

BASES LEGALES SORTEO FACEBOOK, TIK TOK E INSTAGRAM

1.- Objeto.

La empresa Test Blue (en lo sucesivo, podrá ser identificada como “LA ORGANIZADORA”) con domicilio social en C/ Rioja nº 5 CP: 41001 Sevilla con CIF B-91.943.316, organiza un SORTEO, siendo el inicio del mismo el 1 de junio de 2023 a las 12:00 y finalizando el 4 de enero de 2024 a las 23:59.

2.- Desvinculación con respecto a Facebook, Tik Tok e Instagram.

Facebook, Tik Tok e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella.

El usuario se desvincula totalmente de Facebook, Tik Tok e Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a LA ORGANIZADORA y no a Facebook, Tik Tok ni Instagram.

La información que proporcione se utilizará para: gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio final.

3.- Ámbito de la promoción.

El ámbito de la promoción abarca todo el territorio de España.

4.- Duración de la promoción.

La promoción se iniciará el 6 de junio de 2023 a las 13:00, hora local de Sevilla (España) y finalizará el 4 de enero de 2024 a las 23:59, hora local de Sevilla (España).

El sorteo tendrá lugar el 6 de enero de 2024. El número ganador del sorteo será el que coincida con el número ganador de la Lotería del Niño del domingo 6 de enero de 2024.

5.- Requisitos para la participación y sorteo.

Para poder optar al premio:

Los participantes deberán ser seguidores de Test Blue en Facebook, Tik Tok y/o Instagram.

Los participantes deberán ser mayores de 18 años.

Los participantes deberán seguir a Test Blue en Tik Tok, Facebook y/o Instagram, dar like a la publicación del sorteo, compartirla y comentar en ella etiquetando al menos una persona. El número máximo de cupones por participante será uno para la publicación del sorteo, y cinco más en acciones puntuales que se llevarán a cabo mientras este esté activo (un cupón por acción). Además, los participantes en el sorteo que compren test de embarazo y ovulación conseguirán 20 cupones más, que les serán enviados a través de mail si nos lo hacen saber.

LA ORGANIZADORA solicitará por mensaje directo al participante su correo electrónico para enviarle el cupón de participación a través de ese medio.

Para poder optar al premio será indispensable que el usuario sea seguidor de Test Blue en sus perfiles sociales de Facebook, Tik Tok o Instagram en el momento de la celebración del sorteo y hasta la aceptación del premio.

No podrán participar: empleados de la empresa, perfiles fraudulentos ni personas menores de edad.

6.- Objeto y mecánica del sorteo.

El premio del sorteo será detallado más adelante en estas mismas bases.

Requisitos básicos para participar:

- Seguir la página, perfil de Facebook, Tik Tok y/o perfil de Instagram de LA ORGANIZADORA.
- Dar “me gusta” a la publicación y compartirla.
- Etiquetar al menos a una persona.

Una vez cumplidos los requisitos, LA ORGANIZADORA solicitará por mensaje directo al participante su correo electrónico para enviarle el cupón de participación a través de ese medio.

No se exigen votos, el simple hecho de participar cumpliendo los requisitos antes mencionados, será suficiente para que entre en el sorteo.

Se eliminarán las participaciones inadecuadas.

7.- Selección del ganador/ ganadores, comunicación y entrega.

El número ganador del sorteo será el que coincida con el número ganador de la Lotería del Niño del día 6 de enero de 2024.

El ganador deberá ponerse en contacto con LA ORGANIZADORA a través del teléfono **675 911 290** o enviando un mensaje privado a la página de Facebook, Tik Tok o Instagram demostrando tener el número premiado.

Con el objeto de proteger su privacidad, los ganadores se anunciarán mediante el nombre que hayan dejado en su participación.

Si el ganador/a no se pusiese en contacto con LA ORGANIZADORA en los diez días naturales siguientes a la realización del sorteo de La Lotería del Niño del 6 de enero de 2024, su premio quedaría desierto y/o caducado.

8.- Premios.

El premio del sorteo consistirá gastar los 3000€ en las tiendas para bebés publicadas en nuestro perfil como empresa colaboradora.

El/la ganador/a puede solicitar el canjeo del premio por 3.000€ en vales repartidos entre las empresas participantes. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de decisión sobre si este cambio es pertinente.

9.- Reconocimientos, autorizaciones y cesiones de derechos.

Los ganadores y los participantes en esta promoción autorizan expresamente a LA ORGANIZADORA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y cualquier otra información facilitada en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido internet, colgar fotos de los ganadores en la web, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

El participante cede a LA ORGANIZADORA sin limitación alguna, la totalidad de los derechos e imagen que en su caso le pudieran corresponder por su participación y aportación en el sorteo, y especialmente, los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación).

La cesión de los citados derechos se realiza, en cualquier modalidad, y durante el plazo legal de duración de dichos derechos y para el ámbito mundial, facultando su explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, y a través de cualquier procedimiento técnico.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, el participante concede a LA ORGANIZADORA autorización expresa para utilizar, de acuerdo con los usos habituales en Internet, los datos, fotografías, imágenes y demás obras, facilitados, así como, en general, cualquier otra información relativa a ésta que se pueda considerar conveniente o necesaria para la realización o explotación comercial.

En todo caso, la cesión de los derechos anteriormente indicados será a título gratuito.

10.-Responsabilidad.

LA ORGANIZADORA no adquiere ningún deber ni obligación contractual con los participantes y se reserva el derecho de anular o eliminar cualquier contenido sin necesidad del consentimiento del participante y excluye cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de errores en la llegada de los comentarios, por deficiencias del Servicio de Internet.

Asimismo, LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de descartar las participaciones que detecte fraudulentas o inapropiadas conforme a las presentes BASES.

LA ORGANIZADORA no será responsable de ningún otro daño de acuerdo con las condiciones establecidas, incluidas las que no han sido expresamente mencionadas.

Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne a LA ORGANIZADORA y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes Exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el sorteo o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables.

En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables. Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el sorteo constituye el consentimiento del ganador a que LA

ORGANIZADORA y sus agentes utilicen datos del ganador; tales como el nombre, apellidos, gustos, fotografía, voz, opiniones y/o correo electrónico y dirección postal, para fines promocionales en cualquier medio, a nivel mundial, durante un año, sin que exista pago o contraprestación algunos.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el sorteo, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del sorteo.

LA ORGANIZADORA se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del sorteo o actúe en violación de las presentes Bases o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del sorteo podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley.

El que LA ORGANIZADORA incumpla con alguno de los términos de las presentes Bases, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

LA ORGANIZADORA no se hace responsable de cualquier anomalía en la operatividad del perfil de Test Blue en Facebook, Tik Tok o Instagram que por causas técnicas, o de otra naturaleza, ajenas a LA ORGANIZADORA, pudieran interrumpir, suspender o impedir el desarrollo y/o participación en el sorteo.

LA ORGANIZADORA no se hace responsable de posibles pérdidas ocasionadas durante el envío postal (si los hubiera) de los premios físicos al ganador/a.

El presente sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook ni Instagram. En consecuencia, los participantes exoneran a Facebook, Tik Tok e Instagram de toda responsabilidad. En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables.

LA ORGANIZADORA no se hará responsable de:

- (1)** Información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el sorteo
- (2)** Fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo, que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red.
- (3)** Intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o el sorteo.
- (4)** Errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del sorteo o tratamiento de los participantes.
- (5)** Cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado.
- (6)** Cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el sorteo o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo.

No se concederán más premios de los establecidos.

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que:

(1) Cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente sorteo o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Sevilla capital, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el sorteo, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados.

(2) Bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños.

Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al sorteo se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

11.- Protección de datos.

Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, los datos personales de los participantes serán incluidos en el fichero "SORTEOS Y PROMOCIONES" cuyo responsable y titular es LA ORGANIZADORA con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega de premios.

De igual manera, los datos de los participantes podrán ser utilizados con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades incluidas en comunicaciones electrónicas.

Los participantes autorizan expresamente a LA ORGANIZADORA a informarles de nuevos servicios, promociones y acciones comerciales que esta empresa organice posteriormente, mediante el envío de correos electrónicos o WhatsApps, y a comunicar los datos a cualesquiera empresas del grupo al que pertenece.

Los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de estos datos se podrán ejercer en todo momento remitiendo solicitud a la siguiente dirección: C/ Rioja nº5, 3º planta puerta 2 CP: 41001 Sevilla

12.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la

exclusión del participante y como consecuencia de ello, LA ORGANIZADORA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.